Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/2020 de fecha 02 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 115/2019, N° 116/2019, Y N° 117/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., Y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 132/2018 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1115/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 356/2020, de fecha 27 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 115/2019, N° 116/2019, y N° 117/2019, suscritos con las firmas GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 132/2018 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 009-008/19, de fecha 26 de febrero de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/18 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA EL IPS", a las firmas GUAYAKI S.A., Contrato N° 115/19, suscrito en fecha 05 de abril de 2019; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., Contrato N° 116/19, suscrito en fecha 08 de abril de 2019; y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., Contrato N° 117/19, suscrito en fecha 08 abril de 2019;

Que, por Memorando de fecha 25 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000054, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por cientos) de los Contratos N° 115/19, N° 116/19 N° 117/19, suscritos con las firmas GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., HEISECKE Y CIA S.A.C.I., señalando que el pedido se encuentra justificado de la siguiente manera: *"...El requerimiento tiene como finalidad cubrir las necesidades de nuestra Institución en la prestación de servicios en toda la Red Sanitaria. Por otra parte cabe resaltar que los códigos mencionados se encuentran*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-11-27 11:56:08.847285-03

incluidos en el pedido de compra en curso solicitada según NOT-7124-2020-000019 de fecha 09/03/2020...";

Que, por Memorando CA/N° 5000009261/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central", por un monto total de G. 221.572.000.- (Guaraníes doscientos veintiún millones quinientos setenta y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 1263/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 115/2019 suscrito con la firma GUAYAKI S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009262/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central", por un monto total de G. 62.659.200.- (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 1264/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 116/2019, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009264/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuest de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y Laboratorio", de la Actividad 1 "Administración Central", por un monto total de G. 205.800.000.- (Guaraníes doscientos cinco millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP) N° 1265/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 117/2019, suscrito con la firma HEISECKE Y CIA S.A.C.I.;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 439/2020, de fecha 03 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación del Contrato en cuestión;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Mipara
2020-11-27 11:56:08.847285-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-014/2020

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 298/2020, de fecha 06 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la emisión de un Dictamen a la Dirección Jurídica, en base al pedido del Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 301/2020, de fecha 21 de abril de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base en las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que la solicitud de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto de los ítems solicitados por el Administrador de los Contratos N° 115/19, N° 116/19, N° 117/19, suscriptos en el marco de la LPN SBE Nº 132/2018 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable adenda mediante, ya que se cumplen con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP Nº 5695/2019..."*;

Que, por Nota de fecha 20 de marzo de 2020, la firma GUAYAKI S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 115/2019, en cuestión;

Que, por Nota de fecha 20 de marzo de 2020, la firma HEISECKE Y CIA S.A.C.I., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 117/2019, en cuestión;

Que, por correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2020, la firma Vicente Scavone & Cia S.A.E., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 116/2019;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en ese sentido, el Art. 55º de la normativa citada precedentemente menciona cuanto sigue: *"Los contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Política Wilera
2020-11-27 11:56:08.847285-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/2020 de fecha 02 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-014/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 115/2019, N° 116/2019, y N° 117/2019, suscriptos con las firmas GUAYAKI S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., y HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 132/2018 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES PARA EL IPS.", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, por un monto total de G. 490.031.200.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones treinta y un mil doscientos) IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos y anexos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigéra
2020-11-27 11:56:08.847285-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-014/2020

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-27 11:56:08.847285-03

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio total Cantidad Máxima c/ IVA Inc	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado c/ IVA Inc
1	51102703-001	Agua Oxigenada Solución	Centímetros Cúbicos	FRASCO	Por Cantidad	Agua Oxigenada 10 volúmenes Guayaki	Nacional	2.160.000	6	12.960.000	432.000	2.592.000
3	51102710-002	Alcohol Rectificado – Solución 96°	Centímetros Cúbicos	FRASCO	Por Cantidad	Alcohol rectificado Guayaki	Nacional	36.000.000	9	324.000.000	7.200.000	64.800.000
6	51102722-001	Iodopovidona Solución	Litros	FRASCO	Por Cantidad	NOGERM	Nacional	20.000	38.545	770.860.000	4.000	154.180.000
											G.	**221.572.000**

Monto Ampliado Guayaki S.A.: G. 221.572.000.- (Guaraníes doscientos veinte y un millones quinientos setenta y dos mil), IVA Incluido.

HEISECKE & CIA S.A.C.I.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio total Cantidad Máxima c/ IVA Inc	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado c/ IVA Inc
5	51102722-001	Iodopovidona	Litros	FRASCO	Por Cantidad	Favol	Nacional	21.000	49.000	1.029.000.000	4.200	205.800.000
											G.	**205.800.000**

Monto Ampliado Heisecke & CIA S.A.C.I.: G. 205.800.000.- (Guaraníes doscientos cinco millones ochocientos mil), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA INC	Precio total Cantidad Máxima c/ IVA Inc	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado c/ IVA Inc
2	12352101-005	Alcohol en gel 70%	Litros	Frasco x 1000 cc	Por Cantidad	Lasca- Alcohol en gel 70%	Nacional	24.000	13.054	313.296.000	4800	62.659.200
											G.	**62.659.200**

Monto Ampliado Vicente Scavone & CIA S.A.E.: G. 62.659.200.- (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos), IVA Incluido.

MONTO TOTAL AMPLIADO LPN - SBE Nº 132/18: G. 490.031.200.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara
2020-11-27 11:56:08.847285-03